Naciones Unidas S/2019/637



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de julio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la financiación del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los gastos del Tribunal se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional, y las partes y el Comité de Supervisión podrán considerar otros medios de financiar el Tribunal. El Comité de Supervisión me ha informado de que el Tribunal se quedará sin fondos a fines de 2019 y de que, si bien continuarán las actividades de recaudación de fondos, no se prevé disponer de suficientes contribuciones voluntarias para el funcionamiento del Tribunal después de 2019.

El Tribunal Especial Residual se creó en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad y ha llevado a cabo las funciones residuales del Tribunal Especial para Sierra Leona desde el 1 de enero de 2014. Esas funciones incluyen la supervisión de la ejecución de las penas de las personas condenadas por el Tribunal Especial; el apoyo a los testigos y las víctimas y su protección; la conservación y la gestión de los archivos del Tribunal Especial; la respuesta a las solicitudes de acceso a pruebas presentadas por las fiscalías nacionales; la respuesta a las reclamaciones de indemnizaciones interpuestas por las autoridades nacionales; la revisión de las sentencias condenatorias y absolutorias; la realización de actuaciones judiciales por desacato; la facilitación de un abogado defensor y de asistencia letrada para los procesos que se celebran ante el Tribunal Especial Residual; y la prevención de la doble incriminación.

El Tribunal Especial Residual es una entidad pequeña que cuenta con un número limitado de funcionarios. El Secretario es el único alto funcionario a tiempo completo, y los magistrados, el Fiscal y el Defensor Principal reciben una remuneración en régimen de prorrateo por el trabajo efectivamente realizado. A fin de reducir aún más los costos, la oficina del Tribunal Especial Residual en La Haya se encuentra ubicada en las dependencias del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que le presta apoyo administrativo a título reembolsable. A este respecto, la Asamblea General me ha solicitado que vele por que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales siga proporcionando apoyo logístico y administrativo al Tribunal Especial Residual, a título reembolsable, según proceda y sin perjuicio del mandato de cada una de las entidades.

19-13574 (S) 080819 090819





Los funcionarios superiores del Tribunal llevan recaudando fondos desde enero de 2019 y han adoptado enfoques de recaudación de fondos más innovadores con miras a ampliar la base de donantes del Tribunal. Además, en mayo de 2019 escribí a todos los Estados Miembros para solicitarles contribuciones voluntarias para el Tribunal. Hasta la fecha, dos Estados Miembros han aportado un total de 61.200 dólares en 2019, lo que agradezco. No se han realizado contribuciones ni promesas de contribuciones al presupuesto del Tribunal para el ejercicio económico de 2020.

El Tribunal Especial Residual está ayudando a consolidar el estado de derecho y la contribución del Tribunal Especial al logro de la paz y la seguridad en Sierra Leona y en la región. Si no obtiene financiación suficiente, el Tribunal Especial Residual no podrá cumplir su importante mandato. El fracaso del Tribunal Especial Residual menoscabaría el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y socavaría gravemente los logros alcanzados en pos de la rendición de cuentas por los graves crímenes internacionales cometidos en Sierra Leona.

A la luz de todo lo anterior, tengo la intención de proponer a la Asamblea General que los costos del Tribunal Especial Residual para 2020 se sufraguen con una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado.

Esa subvención constituiría una medida temporal para hacer frente a la situación financiera actual. En su resolución 73/279 A, de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General me solicitó que siguiera analizando las opciones en cuanto a los arreglos a largo plazo para el Tribunal Especial Residual. Seguiré celebrando consultas con el Gobierno de Sierra Leona, el Comité de Supervisión del Tribunal Especial Residual y las partes interesadas sobre los posibles arreglos de financiación alternativos. También continuaré celebrando consultas para velar por que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales siga proporcionando apoyo logístico y administrativo al Tribunal Especial Residual, a título reembolsable, según proceda, sin perjuicio del mandato de cada una de las entidades.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) António **Guterres**